El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII | *REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 31 de enero de 1924* | *PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN* *Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres* PAGO ADELANTADO | Núm. 1.108

BIBLIOTECA PUBLICA LEON

EL VIVERO

Tan sólo considerando que la humanidad, tomada en conjunto, es muy torpe, cabe comprender que haya tardado siglos en darse cuenta de una cosa tan sencilla como es la utilidad de la educación del niño y del adolescente, como medida general y no como excepción a favor de unos cuantos privilegiados. Esa utilidad la advirtió el hombre respecto del caballo, el perro, el toro, el carnero y otros animales de que se aprovecha y a que la codicia—a veces también la vanidad—le han hecho atender para especializarlos y mejorarlos.

Aun hoy día, no es seguro, que en tiempos normales, estén todos los pueblos muy convencidos de que la escuela es una materia de primera necesidad. Pero todos ellos, cuando llega una crisis y se ven precisados a resolver problemas agudos con el único remedio que para tales urgencias tiene a mano y es capaz de vencerlas; es decir, los hombres aptos para comprender la situación y producir el esfuerzo requerido, comprenden súbitamente lo que significa la falta de estos hombres y la imposibilidad de improvisarlos.

Esos hombres, en efecto, los posee cada pueblo en mayor o menor cantidad y más o menos (o nada) preparados para las funciones específicas que las circunstancias demanden, según se haya preocupado o no del vivero que hace posible su aparición y desarrollo. Ese vivero es la Escuela en todos sus grados: desde los Jardines de la Infancia, hasta las especializaciones técnicas de la Enseñanza Primaria Superior, que todas las naciones cultas y prósperas tienen organizada.

Cuando llegan esos momentos de iluminación de la realidad y se palpa el conflicto de carecer de primera materia apropiada, los pueblos capaces de aprender las lecciones de la experiencia, ya que no pueden modificar el presente (porque eso excede de las fuerzas humanas, y a los hombres hechos y cristalizados no se les cambia tan aprisa), piensan en el mañana, y procuran aplicar el máximo de esfuerzo y de atención al vivero del que saldrán las posibilidades futuras, para no caer en un nuevo e invencible apuro.

Esa razón, tan sencilla—y a tanta costa aprendida muchas veces—, es la que debería llevarnos a realizar por fin el programa de resolución de los problemas de nuestra enseñanza primaria, que siguen siendo urgentes desde hace 50 años porque no los hemos acometido con fe y con empuje. Si no la hacemos así ahora continuaremos siendo los eternos *imprevisores*, el pueblo, no sé si feliz, pero sin duda confiado, que no se acuerda de Santa Bárbara más que cuando truena.

Y lo malo es que las Santas Bárbaras sociales no se limitan al susto del trueno.

RAFAEL ALTAMIRA

Bilbao

(De *La Escuela Nacional*).

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

REMITIDO

Apostillas, comentarios y aclaraciones a la opinión, que respecto de los secretarios de ayuntamiento en relación con la cultura, tiene formada el competente maestro de Lumajo D. Senén Rodríguez, mi querido amigo.

No sé por qué, acaso porque nos conocemos, abrigo la creencia de que tus manifestaciones no corresponden a tu habitual sinceridad, saliendo a esgrimir lanzas en favor de esos cuatro funcionarios municipales que citas en tu artículo. De ello, deduzco dos cosas: Primera, que desconoces la gestión de esos mismos secretarios, en materia de cultura, como te demostraré más abajo. Segunda, también me parece creer, sólo en *hipótesis*, que preparas el terreno para un traslado a uno de esos ayuntamientos; si así es, dímelo cuanto antes, y te ayudaré a laborar. Mientras así no suceda, no puedo menos de disentir de tu opinión, que si clara y concisa como tuya, es el reverso de la que tengo yo formada de esos cuatro funcionarios con excepción hecha, del de Villablino a quien no tengo el honor de conocer.

Por lo que se refiere al de Láncara, ¿no están sangrando aún en la memoria de todos, los sendos expedientes formados a todos los maestros del ayuntamiento, en los que el secretario intervenía principalmente? ¿Desconoces el recurso que en nombre del ayuntamiento y a su instancia, entabló y siguió hasta el Ministerio dicho funcionario, para negar a los maestros el derecho a casa-habitación? ¿Eso es fomentar la cultura y protejer la enseñanza? No, amigo Senén, eso es precisamente lo contrario, sin más rodeos. La cultura y su fomento se llevan a cabo de otra manera distinta, y es haciendo cosas que, a la corta o la larga, repercuten siempre en su favor.

Dejemos para otro día lo de Láncara, pues no me creo yo tan aludido, y además allí hay compañeros que saben muy peregrinas cosas de lo protegida que está allí la enseñanza.

En lo que se refiere al de San Emiliano, decidido *paladín* pro cultura, como nos lo quieres presentar, también te juzgo mal informado; y tratándose de Candemuela, donde tienes algo que perder, sospecho en ti segunda intención. ¿No sabes que las primeras *cien pesetas* facilitadas para la escuela, salieron del bolsillo de una persona cuyo nombre me callo, pero tú debes saber que no fué el secretario ni mucho menos?

¿Ignoras que las primeras gestiones realizadas para la creación de esa escuela, tampoco son de la iniciativa del secretario? Amigo Senén, las cosas como son y sobre todo, en público. ¿No comprendes, querido, que el primero que debió velar por el sostenimiento y próspera evolución de la escuela de Candemuela, era en primer término el maestro que la desempeñó durante varias *décadas* como preferido del Patronato? No digas eso, porque dejas muy al descubierto tu espíritu familiar y partidista del antiguo régimen, cuyas fechorías está tamizando con plausible acierto Primo de Rivera. Una vez salida de la *colada* y libres de toda mancha esos secretarios por ti aludidos y presentados como *Lengua de fuego iluminadora de estas Babias* y anti-analfabetistas de esta región, entonces no serás tú sólo el que pregone sus glorias, dudo que me quites la vez en publicar sus *aciertos* y *bienandanzas.*

Acerca del de *Cabrillanes*, hoy no tengo tiempo material de advertirte nada, pero sí decirte, que sigo sosteniendo los conceptos que se pueden derivar de mi *Carta abierta* al presidente de la Asociación, y si del mismo *funcionario* te interesan saber más cosas quedas invitado desde hoy, para escuchar las que le diga al señor delegado, en la primera oportunidad que se presente.

Lamento de veras tus afirmaciones al decir que el maestro «*no debe unirse al comerciante, al propietario ni riquillo venido de América*» ¡Hombre, hombre! ¿Qué otras personas coadyuvan a la labor del maestro? ¿Los secretarios? Respondan por mí las obras de cultura que los *americanos* realizaron en Sena, Pinos (tu pueblo natal) y otros de la provincia que ahora no recuerdo, pero que patentizan hasta la evidencia, que todos los que vivieron atmósfera de Ultramar, al regresar a su patria y visto de cerca nuestro atraso, no regatean céntimos para el fomento cultural que ya sabes como está, puesto que por tus viajes a tierras mejores has tenido tiempo de observar.

En cuanto te refieres a los *comerciantes de vinos, vulgo taberneros*, agiotistas y demás, debo advertirte lo mucho que nos separan nuestras distintas opiniones, pues mientras tú crees que son los favorecidos por la incultura, yo creo lo contrario, porque todas las operaciones comerciales y no comerciales, siempre tendrán mejor éxito entre gente instruída y consciente de la vida moderna, que no entre aquellos que por todo libro de apuntes usaban la parte delantera de su pantalón de *estarado* (1) o su cubierta de *zajón* (2) y cuyo lapicero tenía que ser la punta más o menos sutil de una navaja *rastrera o de Albacete.*

De modo es que, amigo Senén, si te parece, tan pronto como el Directorio termine su obra moralizadora en estos pueblos, nos pondremos de nuevo al habla y uno u otro seguramente quedaremos convencidos de esta controversia.

Entre tanto te saluda y queda a tus órdenes tu buen amigo,

MARIANO GARCÍA LORENZANA

San Félix y enero de 1924.

(1) Pantalón de piel de oveja o cabra, curtido toscamente.

(2) Cubierta al pantalón anterior, también de cuero, pero mejor curtida y más resistente.

En Murias de Paredes

CONVERSA PEDAGÓGICA

La premura con que se me comunicó la suspensión de la sesión que oportunamente anuncié, fué causa de que así el el señor inspector que había anunciado su concurso, como a muchos compañeros nos reuniera; y ya que no sesión, al menos aprovechamos esta coincidencia para celebrar una conversa pedagógica.

El celo y entusiasmo del señor Linacero le llevan allí adonde los maestros de la 7.ª zona se reunen; no desperdicia ocasión, ni repara en molestias; quiere que nos renovemos, y procura el contacto con nosotros, unas veces desde Astorga, de donde con tanta frecuencia vienen direcciones de gran valor profesional, otras celebrando conversas pedagógicas, desprovistas de todo aparato, sencillas, amenas y muy prácticas, este es su mayor mérito, tratando cuestiones importantes de enseñanza, en las que todos hablamos y proponemos, saliendo de aquí normas que cristalizan y toman cuerpo en la enseñanza; tal ha sido el origen del programa mínimo, que rige ya en la mayoría de sus escuelas.

De nada, o para muy poco servirían los consejos, los conocimientos que nos comunica el maestro de los maestros de Murias-Astorga, si no logramos vencer la necia indolencia de los pueblos, esa cruel estulticia que hace que nuestras escuelas estén desiertas; esta es la cuestión batallona para el Sr. Linacero, que va poco a poco resolviendo con gran acierto, de modo tal que en el presente curso escolar, desaparecerá de una vez para siempre esta vergüenza.

El éxito más halagüeño ha conseguido en cuanto a edificios escolares se refiere; son muchos los edificios de nueva planta construídos en su zona, abundando bastante aquellos en que se han hecho profundas reformas de adaptación a los principios de higiene y pedagogía.

Más cuentas tiene en su haber el celoso inspector, y todas ellas son fruto de estas conversas, en que él pone su gran entusiasmo y competencia, y nosotros nuestra modesta y sincera colaboración.

He aquí un sencillo cuadro de las cuestiones más interesantes tratadas en esta improvisada reunión. Para completar la jornada, tuvimos noticia de la llegada del señor delegado gubernativo, que se encontraba en León, motivo de la suspensión a que hago referencia al principio, y acordamos una visita a la citada autoridad.

Acogidos de un modo muy atento, se interesó extraordinariamente en los problemas de la enseñanza, en particular del grave de la asistencia, que conocía ya por una gráfica que oportunamente le remetió el Sr. Inspector, en la cual hay una curva que desciende rápidamente y muestra al vivo hasta qué punto la enseñanza ha sido desdeñada por el pueblo, explicándole al propio tiempo el gran coeficiente de reclutas analfabetos.

En cuanto a lo que se refiere a edifidios escolares y casa habitación, os habla de modo más elocuente la nota que os he pedido.

Por fin nos interesó la divulgación del catecismo del ciudadano y la enseñanza de la instrucción cívica, presentando el

Sr. Linacero una circular que firmará en unión de los señores delegados de Murias y Astorga, de la que oportunamente tendréis conocimiento.

Un optimismo que conforta y hace vibrar nuestras almas, deshechas por la indiferencia, hemos sacado de nuestros actos de hoy; oímos decir por la mañana al Sr. Linacero; que el triunfo de España sería por la escuela; más tarde escuchamos de labios del señor delegado que para él los maestros y sacerdotes éramos objeto de predilección, pues predicamos moralidad, única manera de hacer buenos ciudadanos.

Se justifica el optimismo.

A. PRIETO

Lazado, enero 924.

INTRUSISMO

Escuchad, D. Amando, este rapapolvo, pues pecasteis; ya no debe usted ni nadie entrometerse, ni tratar de entrometerse en el oficio de educar, pues se constituyó en ciencia positiva de las llamadas *experimentales*, como el oficio de curar. Podéis pedir, con la misma razón, la plaza de médico municipal, si está vacante.

Cuando la Pedagogía era todo exhortaciones, trenos y sermones; cuando se usaba la férula, en vez de investigar la psicología infantil; cuando tenía por fin prepararnos para *morir bien;* cuando eran pedagogos de primera Bossuet y Quintiliano... era entonces cuando su petición podía tener algún fundamento.

Hoy es diferente; el fin de la Pedagogía es prepararnos para *vivir bien;* se usa *amore*, justicia amable (¡oh, Padre Pestalozzi!) y no azotes ni palmetazos; Bossuet y Quintiliano son unos enanillos comparados con un Binet, un Sluys, un Claparéde... No os cito a D. Andrés Manjón, pues aunque *El Debate* o *A B C* os hayan dicho que fué el mejor pedagogo del mundo, es lo cierto que el benemérito y santo sacerdote no creó método ninguno nuevo, ni resolvió los árduos problemas educativos que esperan resolución, ni ninguno de los que resueltos están. *Su método*—gracia andaluza—murió con él, y sus continuadores sólo serán satélites del gran astro.

Mire usted, señor cura, que me veo en un atolladero. Mis discípulos Rogelio y Vicente, de ocho años, no *muerden* la Gramática. Los padres quieren que avancen con los de trece años, en cuyo grupo están, debido a su adelanto y al atraso de los otros... ¿Podría usted, como *amateur*, indicarme el remedio? ¿Azotes? ¡No, por Dios! ¿Caramelos? ¡Es *hacer el indio!* ¿Los pondré de rodillas, brazos en cruz y un ladrillo en cada mano? ¡Horror! ¿Qué haré, don Amando, ¡qué haré!?

Ya encontré el remedio: dejarlos a remolque. Dice Claparede: «de seis a nueve años el niño está en la edad de los *intereses inmediatos*, y sólo se interesa por aquello que en él empieza y en él acaba». La gramática corresponde al «grado de los *intereses abstractos simples*», que surgen normalmente entre los trece y los quince años.

Usted, D. Amando, les hubiera *hechado* una homilía, invitándoles al *surmenage*, al trabajo sin fruto y al sufrimiento ineficaz, para ganar la *felicidad* (¡) de *mañana* y ser *hombres de provecho*, ¿no?

Vuestro oficio, D. Amando, es consolar al moribundo, consolar al que cayó patas arriba en el catre, derribado por el morbo, y cuando no, pasear con calma bíblica bajo los árboles, breviario bajo el brazo, en esas aldeas remotas y silenciosas, donde «a falta de vecinos y vecinas... circulan por la calle las gallinas».

Bajo otro aspecto, sépase que el pueblo de La Baña está aludido en el Album del Centenario de los Fueros de León—1'50 en todas las librerías—donde un D. Elías, señala un rasgo que prueba la *antigua comunidad de mujeres*. En La Baña, dice, en ciertas épocas del año, (las del calor, supongo yo) se juntan los mozos, en parejas, con las mozas y se van a los pajares... Pasadas esas épocas, se reintegran a sus hogares.

¿Qué tal? De ser cierto, las tales mozas son como las ninfas del séquito de Diana, la bella cazadora, y los mozos, una tropa de faunos saltantes.

Un señor cura que ejerció en La Baña, me dice: «que las mujeres llevan los senos al aire delante de clérigos y seglares y aún ante el Tribunal de la Rota»

Así, pues, todos los que tengan un concepto naturalista de la vida y simpatías para el amor pagano, que no vayan a Francia ni a Cíteres; preparen la maleta (con provisiones, pues allí no hay fonda) y... ¡emprendan, esperanzados, el viaje hacia La Baña!

La Baña pertenece a una hurde española llamada Cabrera, y tanto el cura como el maestro—si lo hay—debieran percibir sueldo de residencia. Para ambos tengo compasión y les ofrezco mi sincera simpatía.

GONZALO MENÉNDEZ

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Medallones, por José Trapiello 11

Hernán Alonso de Robles

Tuvo ingenio, fué audaz, y la fortuna
que a unos levanta y a otros asesina.
fué con Hernán y Doña Catalina
lo que ante el rey Don Alvaro de Luna.

Poco, por sí, un hombre consiguiera
aunque fuerza o talento le sobrara,
si un soplo de ideal no le empujara
o valimiento una mujer le diera

Sin ser noble, siquiera caballero,
Don Hernán, de escribano de Mansilla,
pasa a ser de la reina consejero.

Capricho de mujer, poco le basta.
La dijo, Coronel: «Esta es Castilla
que así face a sus omes e los gasta».

Adhesión y protesta

Para D. Antonio Alonso

Infunde ánimo la confianza, la seguridad de que la rectitud del Directorio no ha de ser sorprendida por la actitud de gentes egoistas.

Para usted mi adhesión y mi protesta para aquellos que consideran la Pedagogía como un mito; que acechan de cerca el pan de los maestros para lanzarse sobre él si la ocasión les fuese propicia; que vieron pasar generación tras generación sin ocuparse jamás de la cultura patria; que quieren aprovecharse del fruto producido por el trabajo y el martirio ajenos; que pudieran algunos de ellos y en algunas de sus funciones ser sustituídos, con ventaja para la fe por cualquier ciudadano, y nadie pretendió disputarles el puesto; que pregonan el respeto a la propiedad y quieren asaltarla; que sin duda ven debilitado su pedestal y quieren erigirlo con materiales que no son suyos; que de un modo descarado y abusando de la docilidad del pueblo desean borrar nuestros títulos y apoderarse de nuestra nómina; que se atreven a pedir sean arregladas todas las inteligencias con sus escasos conocimientos, que...

Para esos la protesta, la más enérgica protesta, y para usted y los «que sientan de veras el problema de la enseñanza» la adhesión entusiasta y la amistad sincera de s. s. q. e. s. m.,

IGNACIO ESCUDERO

Piedrafita de Babia, 26-1-24.

OFICIAL

22 de enero de 1924. (*Gaceta* del 23.)—Real orden circular declarando prorrogados para el próximo año económico los presupuestos provinciales y municipales, con las excepciones que se indican:

«Hallándose en inminente trance de ultimación la reforma del régimen municipal en toda España que ha de ser seguida por la del régimen provincial, parece oportuno relevar a las actuales Corporaciones locales de la obligación de confeccionar presupuestos para el próximo ejercicio económico pues en el curso de éste habrá de llevarse a cabo la implantación del nuevo sistema orgánico, abriéndose con él horizontes más amplios a la iniciativa pública.

Ello aconseja la prórroga de los actuales presupuestos provinciales y municipales, pero no en forma férrea y fija, sino con la elasticidad precisa para que en el año 1924-25, dentro siempre, como máximo, de las cifras globales que han regido para el corriente puedan marcar criterios de economía y orden los administradores de Municipios y Provincias.

Respondiendo a esta doble orientación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Se declaran prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Vascongadas y Navarra y de aquellas Corporaciones provinciales y municipales que al publicarse esta disposición hubiesen aprobado ya los nuevos presupuestos.

2.° Las Diputaciones y Ayuntamientos harán el acoplamiento de sus presupuestos al ejercicio económico entrante, con sujeción a las siguientes normas generales:

a) Deberán proceder al arreglo de sus diferentes plantillas de personal administrativo, técnico, especial, pericial y subalterno, a base de ir reduciendo mediante sucesivas amortizaciones, a un máximo de 20 por 100 del total presupuesto de gastos, la consignación destinada a las indicadas atenciones. Dicha amortización no será nunca inferior al 25 por 100 de las vacantes; pero si alguna corporación hubiese establecido tipo superior, subsistirá éste

b) Deberán asimismo revisar todos los acuerdos que a partir del día 1.° de enero de 1919 hayan producido gastos voluntarios o aumento en los ya presupuestados con anterioridad, confirmando o anulando o modificando tales acuerdos según proceda en estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes al tiempo de ser adoptados.

c) Los acuerdos a que se refiere la regla anterior podrán subsistir íntegramente cuando favorezcan instituciones o entidades que realicen fines notorios y generales de enseñanza, beneficencia o asistencia social.

d) Deberán asimismo las Diputaciones y Ayuntamientos suprimir de los nuevos presupuestos todas las cantidades incluídas en los actuales que respondan a gastos o servicios temporales concluídos, y consignar, en cambio, las que sean precisas para dotar obligaciones legitimamente adquiridas durante el ejercicio corriente.

e) También deberán revisar los gastos que como obligatorios figuren en sus presupuestos actuales, para confirmar tan sólo aquellos que estén debida y expresamente establecidos por las leyes y reglamentos vigentes.

f) Queda totalmente prohibido aumentar los gastos de carácter voluntario y los de personal, salvo lo dispuesto en el apartado d). Las respectivas Corporaciones serán responsables de todo acuerdo en contrario.

g) Dentro de las cifras globales de los presupuestos corrientes, las Corporaciones podrán acordar transferencias, que han de someterse a la aprobación del gobernador o del Ministerio, según los casos.

3.° Las prórrogas de los presupuestos municipales no será óbice a que los Ayuntamientos que utilicen el repartimiento general de utilidades confeccionen el que corresponde al próximo ejercicio.

4.° Al adaptar sus presupuestos las Diputaciones y Ayuntamientos deberán atenerse a lo prevenido en las Reales órdenes de 7 y 27 de junio de 1922, respectivamente.

5.° En el caso de que los presupuestos de las Corporaciones locales ya aprobados para el año próximo no obtengan la sanción de los gobernadores civiles o de este Ministerio, según se trate de Ayuntamientos o Diputaciones provinciales se entenderán prorrogados los del ejercicio actual conforme a las reglas establecidas en esta disposición.

6.° La Dirección general de Administración local resolverá todas las dudas y dificultades que surgiera a las Corporaciones locales la aplicación de esta Real orden.—El subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido.*—Señores gobernadores civiles de todas las provincias.»

* * *

22 de enero de 1924.—(*Gaceta* del 23).—Real decreto unificando las pensiones de Montepíos civiles y militares:

«EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al establecerse en el siglo XVIII los Montepíos de las diversas carreras del Estado, se armonizaron las pensiones por ellos concedidas, con los sueldos que entonces percibía el personal favorecido por tan benéficas instituciones.

Esta proporción no se hubiera alterado de continuar los Montepíos con sus fondos propios, pues el aumento de sus bienes por repetidas donaciones y el de los descuentos al aumentar los sueldos habrían permitido mejorar las asignaciones de los pensionistas. Pero al incautarse el Tesoro público del capital de los Montepíos, subrogándose en sus obligaciones, quedaron las tarifas inmovilizadas, mientras que el cambio de las condiciones económicas de la vida hizo que la cuantía de los sueldos creciera de modo extraordinario, dando por resultado que ahora, al morir un funcionario, deja a su familia, en la mayoria de los casos, en verdadera indigencia, por no haber medio de sustentarse hoy con lo que en el siglo XVIII constituía un modestísimo pasar.

Por otra parte, desde entonces ha experimentado un cambio radical la Administración pública; se han creado nuevas carreras, han variado los destinos y los empleos y como los Montepíos tampoco siguieron esta evolución, se hizo indispensable ir encajando los nuevos cargos en los viejos moldes, en forma tan arbitraria, que resulta hoy, por ejemplo, incorporados al Montepío de Correos los ingenieros de Caminos, al de Hacienda los de Minas, los catedráticos y los jueces, y al de Ministerio y Tribunales todo el personal que no consiguió cabida en los otros.

A remediar situación tan anómala acudió el proyecto de ley llamado del Tesoro, de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864. En él se prescindía de procedencias y denominaciones y se igualaba a todos los servidores del Estado, atendiendo únicamente a su sueldo y al tiempo de servicio para regular las pensiones. Mas suspendida en 22 de octubre de 1868 la aplicación de tan equitativo proyecto, son ya contadas las familias que tienen opción a sus beneficios, con lo cual ha vuelto a plantearse el problema de las clases pasivas, con urgencia y agudeza extraordinarias.

A resolverlo de una manera definitiva tiende el proyecto adjunto, que reproduce en sus líneas generales el de 1862. En él se equiparan las condiciones de todas las familias de los funcionarios públicos, sean militares o civiles, sin atender para nada a su empleo o condición, determinándose las pensiones únicamente por los sueldos, con lo que siempre se mantendrá la debida proporción entre unas y otros,

Se ha aprovechado la oportunidad para reparar algunas injusticias, como eran las de privar de pensión a los hijos naturales y a quienes se casaban *in artículo mortis*, que respondían a conceptos ya desterrados

de nuestras leyes, y se ha cuidado, por último, de respetar todo derecho legítimamente adquirido por medio de la facultad de opción entre las antiguas y las nuevas pensiones, que de modo expreso se reconoce.

A cambio de estas ventajas, el proyecto adjunto determinará por el pronto algún aumento en el presupuesto de Clases pasivas; pero como los funcionarios ingresados en el servicio desde el 1.º de enero de 1919 no dejarán derechos de viudedad ni orfandad, dicho presupuesto irá disminuyendo rápidamente, hasta anularse en fecha no muy lejana.

En virtud de las consideraciones expuestas, el jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de vuestra Majestad, el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de enero de 1924.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cuantía de las pensiones correspondientes a las familias del personal civil y militar que preste sus servicios al Estado, con derecho a alguno de los Montepíos hoy existentes, o a pensión del Tesoro en cualesquiera de las situaciones activa, de excedencia, reserva, jubilados o retirados, que fallezcan desde el 1.º de enero de 1924, será precisamente la de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, sin que pueda exceder esta pensión en ningún caso de 5.000 pesetas anuales.

Para tener derecho a este beneficio habrán de contar los causantes diez años, por lo menos de servicios efectivos.

Art. 2.º Como única excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el mayor sueldo percibido durante dos años por los causantes no llegue a 4.000 pesetas anuales, si cuentan diez años de servicio, disfrutarán sus familias, en concepto de pensión, la tercera parte de aquel sueldo, sin que pueda exceder nunca de 1.000 pesetas al año.

Art. 3.º Los individuos de los Cuerpos político-militares, ingresados en el servicio del Estado con anterioridad al 1.º de enero de 1919, no incorporados aún al Montepío militar, quedan comprendidos en los dos artículos anteriores, a partir de la fecha de este Real decreto, legando el derecho de pensión para sus familias en los términos que los mismos expresan.

Art. 4.º La declaración de derecho a pensión se continuará haciendo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según que los causantes procedan de la Administración civil o del Ejército y Armada.

Para hacer aquella declaración se ajustarán ambos Centros a las respectivas legislaciones actualmente vigentes.

Art. 5.º Continuarán subsistentes las leyes y disposiciones que actualmente conceden pensión a las familias de los que mueren en función del servicio, y demás leyes especiales, y en cuanto al personal militar, a los que posean la cruz de María Cristina, desaparecidos en campaña, muertos en función de guerra o de resultas de sus heridas, estando prisioneros del enemigo o en accidentes de aviación o submarinos.

Art. 6.º Las familias a quienes el artículo anterior se refiere podrán optar por una sola vez entre aquellas pensiones especiales o las que este decreto concede.

Igualmente las familias a quienes comprende la presente disposición tendrán derecho a optar, también por una sola vez, entre los beneficios que en ella se les señala y los que por leyes anteriores les correspondiera.

Art. 7.º A partir de 1.º de enero de 1924, los matrimonios contraídos *in artículo mortis* producirán, para derechos pasivos, iguales efectos que los contraídos en forma ordinaria.

Se concede asimismo pensión a las familias de los funcionarios civiles o militares que, habiéndose casado *in artículo mortis*, hubieran fallecido antes de 1.º de enero de 1924. Estas pensiones se señalarán con arreglo a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento de los causantes y sin derecho a atrasos de ninguna clase.

Art. 8.º Sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes en que incurriesen los militares por contraer matrimonio sin observar los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias aplicables al caso, sus familias no perderán el derecho a pensión.

Art. 9.º Los hijos naturales, legalmente reconocidos, tendrán derecho a las pensiones que en este Decreto concede. Cuando concurran con la viuda, percibirán la tercera parte de la pensión; si concurren con sus hijos legítimos, la mitad de lo que pertenezca a cada uno de éstos, y si concurriesen con una y otros, se hará el cómputo, asignando la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los hijos legítimos y naturales, en la proporción antes expresada.

Art. 10. Los empleados civiles y militares de todas clases, ingresados en el servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1919, no tendrán derecho a legar pensión alguna con cargo al Tesoro público. El Gobierno concertará la formación de pensiones de viudedad y orfandad para estos funcionarios, fijándose oportunamente las bases para el concierto, que se realizará con la Institución que se considere conveniente.

Art. 11. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a lo que dispone taxativamente este Decreto.

Dado en Palacio a veintidós de enero de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*»

SUSCRICIÓN

a favor de D. Guillermo Fatás, maestro y habilitado de Zaragoza.

	Pesetas
Suma anterior . . .	68'25
D. Faustino Cepedano, Castropodame. .	2'00
D.ª Agustina de Prada, Castropodame. .	2'00
Total. .	72'25

* * *

Partido de Sahagún

	Pesetas
Suma anterior. (1) .	21'00
D.ª Nemesia Valdés. .	1'00
D. Benito Pozurama, San Pedro de las Dueñas. .	1'00
D.ª Emiliana Caballero, Villacalabuey. .	1'00
Total.	24'00

(1) El Sr. Castrillo había entregado 5 pesetas y no una como aparece en la relación anterior. (N. de la D.)

Asociacion de maestros del partido de Ponferrada

Por asuntos inesperados, pero ocurridos, se ruega a los compañeros que formaban la Asociación en 1920, y sobre todo a los que formaban *sus Directivas*, acudan el domingo día 10 y hora de diez, al local de costumbre.

A la vez se podrá tratar de la reorganización de la Asociación y de lo que tenga por conveniente en asuntos societarios.

Ponferrada 29 de enero de 1924.—*Felipe Sánchez.*

NOTICIAS

Se autorizó al alcalde de Villablino para trasladar la escuela de Villaseca al nuevo local, tan pronto se terminen las obras prometidas.

Se elevó al Ministerio justificación de la licencia de dos días de que hizo uso el maestro de Valdefrancos y de la disfrutada por el de Rioscuro.

Se niega derecho al maestro de Rioscuro a pedir explicaciones a la Inspección y se le recuerda que si entiende que ésta se ha excedido en sus funciones, debe reclamar ante el jefe encargado de la Dirección general.

Al maestro de Val de San Miguel se le da traslado de un telegrama de la Dirección general, concediéndole quince días de licencia por hallarse su señora madre gravemente enferma.

La Inspección delegó en los maestros de Bustillo y Antoñanes para reconocer el nuevo local escuela de Grisuela.

Se pide autorización para girar visita extraordinaria a la escuela de Peñalba de Santiago, cuya maestra pretende sustituirse por imposibilidad física.

Se ha recibido en la Delegación de Hacienda los libramientos de material del tercer trimestre de 1923-24.

En cumplimiento de un precepto legal no se pondrán al pago hasta el 7 de febrero.

Lenín ha muerto. Aunque varias veces ha dicho la prensa que el terrible dictador ruso había fallecido, la noticia no tuvo nunca confirmación. Sin embargo, ahora es cierta, no sabemos si para bien o para mal del desventurado pueblo ruso.

El partido laborista inglés ha conquistado el Poder.

Se explica que el hecho haya producido sensación en todo el mundo. Es como si los socialistas, con Pablo Iglesias a la cabeza, llegaran a formar Gobierno en España.

Las primeras declaraciones del jefe del Gobierno laborista, Ransay Macdonald, han producido favorable impresión en todas partes.

La librería de Porfirio López, de Astorga, participa a los señores maestros que la notable ARITMÉTICA de D. Matías Rodríguez Díez, aumentada y graduada, con arreglo a las modernas exigencias, estará terminada el 4 de febrero.

A pesar de las mejoras introducidas y el aumento de texto, su precio será nueve pesetas la docena.

Fué cursado expediente de licencia de D.ª Daniela García, maestra de la escuela nacional de Fresno de la Vega.

El 26 se enviaron a la Ordenación de pagos las nóminas de maestros del mes actual, correspondientes al partido de La Bañeza.

A la Junta de pasivos se remitió expediente de clasificación, incoado por D. Juan Bautista Sánchez, maestro de la escuela nacional de Borrenes.

Se remitió a la Junta de pasivos expediente de viudedad de D.ª María Bardón, por su esposo D. Aquilino González, maestro que fué de Villares de Orbigo.

A la Superioridad se enviaron expedientes de licencia de D.ª María Encarnación Menéndez, D.ª Paulina Testera y D. Felipe García, maestros de las escuelas nacionales de Rabanal de Fenar, Páramo del Sil y Villagarcía.

Acaba de aparecer *Contribución al estudio de los problemas de la escuela y del maestro.*

Reformas que pueden y deben realizarse para armonizar el interés del maestro con el de la Escuela y obtener resultados máximos con mínimos esfuerzos, mejorando indefinidamente la función educadora y el personal encargado de ejercerla, por *Angel Llorca* Maestro-director del «Grupo escolar Cervantes». de Madrid.

Comprende los cinco puntos siguientes:

I.—De la selección de los maestros para las escuelas nacionales,

II.—De la organización de la vida económica del maestro en relación con su perfeccionamiento profesional y con el mejoramientó de la Escuela.

III.—De la manera de cegar las fuentes del analfabetismo y, en la medida de lo posible, hacer que dejen de ser analfabetos los que actualmente lo son.

IV.—De cómo la Escuela primaria española podría ser siempre tan buena como la mejor.

V.—De la casa-escuela y de la casa del maestro.

Un tomo de 52 páginas, una peseta

De venta en todas las buenas librerías.

Se ordenó al habilitado de La Bañeza que presente en la Sección copia de carta pago de reintegros del maestro de Audanzas, y que no pague al maestro de Mansilla del Páramo D. Isaac Fernández Muñiz.

Fué elevada al Ministerio instancia de D. Nicolás Brihuega, maestro de Mataluenga, solicitando se le nombre para otra escuela por estar clausurada la que actualmente desempeña.

A la Superioridad se envió instancia de D.ª Bernarda Dueñas, maestra de Oliegos, recurriendo contra acuerdo de la Dirección general que desestimó su instancia de jubilación.

Ha fallecido en Alija de los Melones la señora D.ª Victoriana Fierro, madre de nuestro amigo y compañero D. Joaquín Villar, maestro de Val de San Miguel, al que damos sentido pésame, lo mismo que a su apreciable familia.

D. Perfecto Fernández, maestro que fué de Genicera, debe cobrar material de adultos de 1919-20, y por ignorar el habilitado su residencia, se verá obligado a reintegrar su importe, si alguno de nuestros compañeros que sepa su residencia, no le avisa con urgencia.

Han sido nombrados maestros interinos: D. Juan Blanco, para Tejeira; D. Manuel Valero, para Villar de Otero; D. David Cabezas, para Espinareda; D. Francisco Rubio, para Quintana Fuseros; D. Rafael Mendaña, para Faro; D. Francisco Alvarez, para Chozas de Arriba; D. Lucio García, para Pedredo; Froilán Alvarez, para Tabladas.

Ha fallecido el maestro de Villaquilambre D. Rosendo Escanciano.

Reciba su familia nuestro pésame.

Hoy, jueves, no se habían recibido aún los libramientos de enero.

Correspondencia administrativa

Chano.—J. A.—Presenté hojas. No procede la reclamación antes de cerciorarse de que no se consigna la cantidad en presupuesto. Papel de peseta y directamente al Gobierno civil.

Burón.—M. P.—No puedo encargarme de ese asunto. Abonada suscripción hasta fin junio 1924.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revillá. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2 % a la vista.—3 % a tres meses.—3 ½ % a seis meses.—4 % imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½ % imposiciones ordinarias a la vista.—3,75 % imposiciones semestrales.—4 % imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de n Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

	Pesetas
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

	Pesetas
Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

	Pesetas
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.° grado	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

	Pesetas
Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

=DE=

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral.--LEON